



RESOLUCIÓN N° ADMG-381-14  
(De 12 de septiembre de 2014)

“Por la cual se ordena por mudanza el cierre temporal al público de las Oficinas de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras.”

EL ADMINISTRADOR GENERAL  
En uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 59 de 8 de octubre de 2010 se crea la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, que integra e incorpora para sí todas las funciones, potestades y prerrogativas otorgadas por ley a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, al Programa Nacional de Administración de Tierras del Ministerio de Economía y Finanzas y al Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia del Ministerio de Obras Públicas;

Que como consecuencia de lo anterior, la Autoridad Nacional de Administración de Tierras estableció su sede principal para sus operaciones en el Edificio 1226, ubicado en Amador, corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, donde prestaba sus servicios al público la Dirección General de Catastro del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó al Ministerio de Seguridad para establecerse físicamente en varios edificios ubicados en Amador, corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, incluyendo el Edificio 1226 donde se encuentra la sede de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, lo que requirió que la Autoridad iniciará un proceso de reubicación de su sede principal;

Que ante la necesidad de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras de trasladar la sede principal de la Institución, con todas las direcciones que componen la Autoridad y sus departamentos de soporte, por motivo de los trabajos de mudanza, se requiere ordenar el cierre temporal al público de las oficinas ubicadas en Amador y hasta que se de la reapertura de las nuevas oficinas ubicadas en P.H. Dorado Mall, local 39, Segundo Piso, corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, desde el día 26 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2014;

Que la Autoridad Nacional de Administración de Tierras tiene mando y jurisdicción en todo el territorio de la República, personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, así como capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, administrar sus bienes y gestionar sus recursos los cuales deberá invertir únicamente en el cumplimiento de los fines establecidos en la ley;

Que de igual manera el Artículo 18 de la Ley 59 de 2010, le otorga al Administrador General la facultad de proferir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones de la Autoridad, por lo que,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENAR** por mudanza, el **CIERRE TEMPORAL** al público de las Oficinas de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, del 26 de septiembre hasta el 10 de octubre de 2014, hasta la apertura de su nueva sede ubicada en P.H. Dorado Mall, local 39, Segundo Piso, corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

**SEGUNDO: COMUNICAR** a la ciudadanía que las Oficinas de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, estarán cerradas temporalmente para el público del 26 de

Resolución N° ADMG-381-14 de 12 de septiembre de 2014

Página 2

septiembre hasta el 10 de octubre de 2014, hasta la apertura de su nueva sede ubicada en P.H. Dorado Mall, local 39, Segundo Piso, corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.

**TERCERO: DISPONER** que mientras dure el cierre temporal al público de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, todos los términos estarán suspendidos con respecto de los expedientes que esta entidad administra.

**CUARTO: ADVERTIR** que la presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 59 de 8 de octubre de 2010.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil catorce (2014).

Lic. Carlos E. González  
Administrador General



CEG/JFB/tb

